

BASES DE LA PROMOCIÓN

“EXCELENTE”

BODEGAS MONTECILLO S.A., en adelante, (“Osborne”) con CIF A48001739 y domicilio en San Cristóbal, 34, Fuenmayor, La Rioja, realizará una promoción bajo el nombre “**Excelente**” (en adelante, la “Promoción”), la cual se registrará con arreglo a las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

La promoción se desarrollará en la página web www.bodegasmontecillo.com, a la que sólo se puede acceder si se es mayor de 18 años.

Osborne ha llegado a un acuerdo con aerolíneas IBERIA, con el objetivo de promocionar su marca de vinos MONTECILLO en la revista EXCELENTE, distribuida en la Business Class de los vuelos de IBERIA. A estos efectos, han creado una promoción con las siguientes bases.

1. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción tendrá vigencia desde las **00:00** horas (GMT+1) del día **1 de junio de 2017** hasta las **23.59** horas (GMT+1) del día **30 junio de 2017**.

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de Osborne fuera preciso aplazar o modificar la duración de la Promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificará a los participantes a través de la web www.bodegasmontecillo.com.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

La Promoción es válida para todas las personas que deseen participar en ella, de cualquier nacionalidad y mayores de 18 años, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. Osborne se reserva el derecho a anular las participaciones que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases los participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable.

La manifestación en contrario del participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Promoción y la liberación de Osborne de cualquier compromiso adquirido con el participante.

Las presentes Bases se encuentran disponibles en la web oficial de la promoción www.bodegasmontecillo.com y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

El sorteo está destinado a los lectores de la revista 'Excelente' de la aerolínea IBERIA que hayan contratado un vuelo con la compañía.

Se podrá participar en la Promoción a través de la dirección www.bodegasmontecillo.com, en la sección de vinos, añadas históricas.

- Será requisito indispensable para participar en la Promoción que los interesados sean mayores de edad.
- Los participantes tendrán que introducirse en la dirección web indicada y registrarse proporcionando la siguiente información: Nombre y apellidos, DNI/NIE/PASAPORTE, email, fecha y número del vuelo de Iberia contratado.
- Deberán asimismo introducir el código 'EXCELENTE90' y aceptar las bases.

Osborne se reserva el derecho de no entregar el premio a cualquiera que trate de, o llegue a, defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación es gratuita, voluntaria y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años.
- Cumplir los requisitos recogidos en la anterior cláusula en cuanto a mecánica de participación en la promoción.

6. SORTEO DE LOS CINCO ESTUCHES

Una vez finalizada la Promoción conforme a lo indicado en la cláusula 1 de estas Bases todos los registrados serán incluidos en el sorteo de 5 estuches de 3 botellas MONTECILLO Formato Magnum cada uno. El sorteo entre todas las participaciones se realizará a través de la generación aleatoria 5 números en la plataforma random.org de Randomness and Integrity Services Ltd. donde al primero de los n correos recibidos se le asignará el número 1 y al último el número n .

El sorteo se realizará en la semana del 17 de Julio de 2017.

7. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

Una vez realizado el sorteo, se declararán 5 ganadores y se establecerán 5 suplentes de estos.

Osborne comprobará que quien haya resultado ganador cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para ello, Osborne contactará con cada afortunado a través de email y se le informará de su condición de premiado. El usuario deberá aceptar el premio en un plazo máximo de **5 días hábiles** desde su envío con el siguiente contenido:

- Conformidad y aceptación expresa del premio o renuncia igualmente expresa al mismo (no serán válidas aceptaciones condicionadas o limitadas). En el caso de renuncia, no será necesario que remita los datos y documentos que se señalan en los siguientes puntos.

- Fotocopia escaneada de su DNI/NIE/PASAPORTE para corroborar que el usuario cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases (i.e. ser mayor de edad).
- Un teléfono de contacto con el fin de agilizar los trámites en relación con la gestión y envío del premio.

En el caso de que alguno de los elegidos no responda al mensaje en el plazo anteriormente indicado, renuncie al premio u Osborne considere que no cumple los requisitos para ser declarado ganador, se pondrá en contacto con el primer suplente (o en caso de renunciar, no responder o no cumplir los requisitos este a su vez, los sucesivos suplentes hasta un máximo de 5) a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia) seguir los pasos para la declaración de ganador que se han indicado.

Alcanzado el número máximo de suplentes, siendo que varios de ellos o todos han renunciado, no han respondido, o no cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases, Osborne podrá otorgar el premio solo al número de ganadores válidos resultante o declarar desierto el premio respectivamente.

8. PREMIO

De entre todas las participaciones se elegirán por sorteo a 5 ganadores, los cuales recibirán cada uno un estuche que contendrá 3 vinos MONTECILLO GRAN RESERVA SELECCIÓN ESPECIAL FORMATO MAGNUM, de tres añadas históricas en RIOJA: 1975, 1985 y 2001.

El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de ninguno de los ganadores.

9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

Osborne se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

Osborne no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para Osborne. En tal caso, Osborne podrá optar por la publicación de una nueva mecánica por el mismo medio a los empleados para la difusión inicial de la Promoción o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para Osborne. Igualmente, Osborne no será responsable por el mal funcionamiento de los servicios de Internet.

10. DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos y usted consiente expresamente que sus datos personales, sean incluidos en un fichero de Osborne, siendo tratados por la misma, en calidad de Responsable del Fichero, con las siguientes finalidades:

- (i) Gestionar su participación en la Promoción y comunicarle el resultado.
- (ii) Tramitar la entrega del premio.
- (iii) Gestionar la publicidad de la Promoción y sus resultados por cualquier medio, en los que se podrá incluir el nombre de los ganadores del concurso.

En la presente Promoción, será necesario para el buen fin de la misma que los datos recabados de los participantes y los entregados por quien resulte elegido en el concurso sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen los mismos. Si los datos de carácter personal de un ganador fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación del ganador sea imposible por medios razonables, Osborne se reserva el derecho a descalificarlo del concurso, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

En todo caso, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del DNI/NIE del interesado, a la Oficina de Consulta LOPD, Osborne, Calle Salvatierra nº 6, Madrid.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Los contenidos, marca y materiales disponibles en la página de www.bodegasmontecillo.com se encuentran protegidos por derechos de autor, marcas registradas, patentes, secretos comerciales u otros derechos de propiedad y las leyes aplicables. Ningún material de estas páginas puede ser copiado, reproducido, modificado, publicado, transmitido o distribuido de ninguna forma o por ningún medio, sin el permiso, previo y por escrito, de Osborne o de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases.

12. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

13. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las Bases, el participante y Osborne renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

14. DEPÓSITO DE LAS BB.LL

Las Bases de la presente promoción se protocolizarán y depositarán ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid.